

se precava la falta, y se admitian los Registros
conforme se presenten permitiendo hasta la
mitad sin castigar con los Castigos, y a los
prezios q fueren

El S. d. Lino Parria Campesino Dip. de el mis-
mo Decanato y el señor D. Torc. Baltavans

El S. d. Juan Mijas Dip. de el mismo die-
tamen que el señor D. Torc. Baltavans

El S. d. Juan Parria Siler Dip. de el mis-
mo de a dar con los Castigos a como venge
y sea sin castigar los que en el mismo

El S. d. Tomas de Galarza Dip. que se admitian
los Registros de Carnes, Corderos, y Capados, cada
uno con la separacion expresada q. ofierecan
en Taxas, el Divercio Concepto de una y otra
Carne

El S. d. Juan Mijas Dip. de el mis-
mo de a admitir los Registros que se hagan
a beneficio del Publico procurando que no
causaran de este proveer alimentos ya sea
con secretarías, y de su calidad segun el
presente se entendiere en los Bando a q.
se refieren con especial preferencia, lo qual
no merez de otra

El S. d. Torc. Sagunero D. n. de el co-
mun Dip. de el mismo Decanato que el

D. Juan Mijas

El S. d. Ramon de Luca Dip. de el mis-
mo de a dar con los Castigos a como venge
y sea sin castigar los que en el mismo

Fecha regulacion en Cortes Reunidas de
@

